



Comunidad de Madrid

Resolución de 9 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, por la que se adjudican los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en educación secundaria obligatoria correspondientes al curso 2009-2010 en la Comunidad de Madrid

Mediante la Orden 2316/2009, de 20 de mayo, (BOCM del 27), la Consejería de Educación creó los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria, aprobó las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Madrid y convocó los correspondientes al curso 2008-2009.

Con posterioridad, mediante la Orden 4321/2009, de 21 de septiembre, (BOCM de 8 de octubre) y la Orden 3368/2010, de 16 de junio, (BOCM del 24) se modificaron respectivamente los artículos 4.1 y 3 de la citada Orden 2316/2009.

La Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales ha publicado en su página web las listas provisionales de alumnos del curso 2009-2010 a los que se adjudican los diplomas en la Resolución de 12 de noviembre de 2010. Transcurrido el plazo establecido para la presentación de reclamaciones en el apartado tercero de esta norma, y estudiadas las que se han presentado, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. *Adjudicación de Diplomas*

1. Adjudicar el Diploma de Aprovechamiento en educación secundaria obligatoria correspondiente al curso 2009-2010 en la Comunidad de Madrid a los alumnos relacionados en el anexo I.
2. Adjudicar el Diploma de Mención Honorífica en educación secundaria obligatoria correspondiente al curso 2009-2010 en la Comunidad de Madrid a los alumnos relacionados en el anexo II.

Segundo. *Publicación de las relaciones de las relaciones definitivas.*

1. Estas relaciones se harán públicas el día 13 de diciembre de 2010 en la página web de la Consejería de Educación (www.madrid.org) en las direcciones electrónicas de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales y en las de las Direcciones de Área Territorial.
2. Los centros harán públicas, también, las relaciones de alumnos del centro que han obtenido alguno de los diplomas el día 14 de diciembre de 2010.

Tercero. *Distribución de los diplomas*

1. Los diplomas serán recogidos por los secretarios de los centros docentes en la Dirección de área Territorial, previa comunicación de la misma.





Comunidad de Madrid

2. De la entrega de los diplomas a cada centro se dejará constancia mediante la cumplimentación del documento que establezca esta Dirección General.
3. La entrega de los diplomas a los alumnos se realizará en el plazo máximo de diez días desde la recogida de los mismos.
4. En el momento de la entrega al alumno, los centros incluirán, en el ángulo superior izquierdo del reverso del diploma, la fecha de entrega, correspondiente al asiento en el Libro de registro que se lleve en el centro docente, la firma del secretario y el sello del centro.

Cuarto. *Consignación de la obtención de Diplomas*

La obtención del Diploma de Aprovechamiento o del Diploma de Mención Honorífica será consignada en el apartado observaciones del historial y del expediente académico del alumno, mediante diligencia extendida por el director del centro, según el modelo recogido en el anexo III.a.

Quinto. *Consignación de la obtención del Premio Extraordinario de educación secundaria obligatoria.*

La obtención del Premio Extraordinario de educación secundaria obligatoria será consignada tanto en el historial como en el expediente académico del alumno, mediante diligencia extendida por el director del centro, según el modelo recogido en el anexo III. b de esta resolución, en el apartado observaciones.

Sexto. *Recursos*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Directora General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses.

Madrid, a 9 de diciembre de 2010

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES

María José García-Patrón Alcázar



Comunidad de Madrid

ANEXO I

Relación de alumnos que obtienen diploma de APROVECHAMIENTO, curso 2009/2010

ANEXO II

Relación de alumnos que obtienen diploma de MENCIÓN HONORÍFICA, curso
2009/2010

ANEXO III.a

Modelo de diligencia para Diplomas de Aprovechamiento o de Mención Honorífica

Diligencia para hacer constar que, de conformidad con el artículo 4.2 de la Orden 2316/2009, de 20 de mayo, modificada por la Orden 4321/2009, de 21 de septiembre, y la Orden 3368/2010, del 16 de junio, el alumno/a _____,
titular de este (1): _____ ha obtenido Diploma de
_____ en educación secundaria obligatoria (2), en el año académico
20___/20___

En _____, a _____ de _____ de 20___

El/La Director/a

Fdo.: _____

(Sello del centro)

- (1) Expediente académico o historial académico, según el caso.
(2) Aprovechamiento o Mención Honorífica, según el caso.

ANEXO III.b

Modelo de diligencia para Premio Extraordinarios de educación secundaria obligatoria

Diligencia para hacer constar que, de conformidad con el artículo 15.2 de la Orden 2316/2009, de 20 de mayo, modificada por la Orden 4321/2009, de 21 de septiembre, y la Orden 3368/2010, del 16 de junio, el alumno/a _____,
titular de este (1): _____ ha obtenido Premio Extraordinario de
educación secundaria obligatoria en el año académico 20___/20___

El/La Director/a

Fdo.: _____

(Sello del centro)

- (1) Expediente académico o historial académico, según el caso.